

ACTORES: YAZMÍN ALEJANDRA REVELES CASTAÑEDA Y
RAMIRO ARMENTA FLORES

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE
ESTRADA, ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Zacatecas, Zacatecas, a quince de octubre de dos mil veintiséis.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con el escrito¹ suscrito por Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas mediante el cual remiten los nombramientos con los que pretenden acreditar su personalidad, así como diversas impresiones fotográficas que relacionan con la publicación del medio de impugnación.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 30, fracciones IX, y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada instructora **acuerda:**

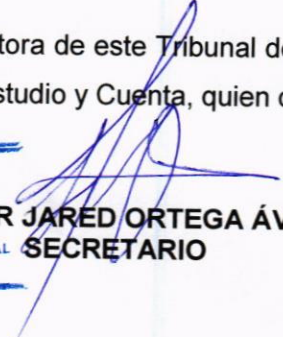
PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta y sus anexos así como por remitidos los nombramientos de las personas comparecientes para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Toda vez que de las constancias remitidas consistentes en impresiones fotográficas no se advierte que la publicación del presente medio de impugnación se hubiere realizado en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios, pues no se acompañaron cédulas ni otras constancias que permitan verificar el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

Requírase nuevamente a la autoridad responsable para que, de manera inmediata realice los trámites de publicación del medio de impugnación conforme a los artículos citados mediante la fijación de las cédulas correspondientes durante un plazo de setenta y dos horas, a efecto de garantizar que las personas terceras interesadas estén en posibilidad de comparecer en el plazo legal establecido. Asimismo, deberá dejar constancia fehaciente de la realización de dicho trámite, mediante la cédula de publicación en la que se precise la fecha y hora de fijación, así como la razón de retiro correspondiente y, una vez concluido el plazo, remitir a este Tribunal las constancias respectivas, junto con la certificación de la comparecencia o no de personas terceras interesadas y, en su caso, los escritos y anexos que se hubieren presentado. **Con apercibimiento** que de no hacerlo se harán acreedores a una amonestación conforme al artículo 40 de la Ley del sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


HÉCTOR JARED ORTEGA ÁVILA
SECRETARIO

¹ Escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el quince de octubre de dos mil veintiséis.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-018/2026

ACTORES: YAZMÍN ALEJANDRA REVELES
CASTAÑEADA Y RAMIRO ARMENTA FLORES

RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE
ESTRADA, ZACATECAS Y OTROS.

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, a quince de octubre del dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las catorce con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**